

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH DJ N° 0525/2014

La Paz, 10 de marzo de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF- UAD 0332/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0004/2014 de 27 de febrero de 2014 y solicita a Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 009/2014-1C **"SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 14-0207-04-447482-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Coordinación Distrital, mediante nota DCOD 213/2014 de 06 de febrero de 2014, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DCOD 0071/2014, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/UF/AP/CERT/067/2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) de las NB-SABS, en fecha 14 de febrero de 2014, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 14 de febrero de 2014 (número de confirmación 1336305), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 16 de febrero de 2014 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, de acuerdo a lo programado en el Cronograma de Plazos del proceso de contratación, a horas 09:00 del día jueves 20 de febrero de 2014, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, sin la presencia de ningún potencial proponente, tal como se evidencia en el Acta que es parte del proceso de contratación.

Que, mediante Memorándum DAF-UAD 0130/2014 de 21 de febrero de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día miércoles 26 de febrero de 2014, según libro de registro correspondiente, se recepcionó (1) una propuesta perteneciente al siguiente proponente:

N°	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	EMSO DE ESTHER MELINA SEGOVIA ORELLANO	26/02/2014	09:25

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día

miércoles 26 de febrero de 2014 a horas 10:15 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF-UAD 0004/2014 de 27 de febrero de 2014, concluye lo siguiente:

"El proponente EMSO DE ESTHER MELINA SEGOVIA ORELLANO, No cumple con los requisitos solicitados en el DBC, los certificados de DIPROVE del vehículo con Placa de Control 2295 YXD y del vehículo con Placa de Control 1815 EUH, no consignan fecha, por lo tanto no se puede verificar la vigencia de los mismos. Por otra parte, el Certificado de buena conducta del Sr. Félix Marcos Herbas Arce no es ACTUAL, fue emitido en fecha (05/12/2013), por tanto se descalifica su propuesta."

Que, el informe precitado recomienda; **"Declarar Desierto el proceso de contratación, ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 009/2014-1C "SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA- PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 14-0207-04-447482-1-1., de acuerdo al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que establece: ARTICULO 27.- (DECLARATORIA DESIERTA). I. Procederá la declaratoria desierta cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC; (...)"**.

Que, mediante nota DAF- UAD 0332/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0004/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), establece: *"Procederá la declaratoria desierta, cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 009/2014-1C "SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 14-0207-04-447482-1-1., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7, Parte I del DBC y el artículo 27 inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0525/2014

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF-UAD 0004/2014 de 27 de febrero de 2014 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

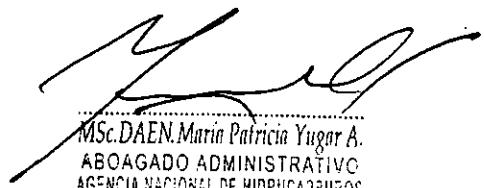


Lic. Velma Judith Sahonero de Pamado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lic. Velma J. Sahonero de Pamado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Es conforme:



MSc. DAEN. María Patricia Yugar A.
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS